

RESOLUCION N° 1-3-1- 00090

13

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Doctor Rodrigo Salazar B., en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada "HUGHES SERVICES S.A.", ha comparecido a éste Despacho con la solicitud de aprobación de la ampliación del plazo de duración de la Sucursal de la mencionada compañía en el Ecuador;

QUE con este objeto se ha presentado en este Despacho tres copias certificadas de la protocolización efectuada el 4 de mayo de 1984 en la Notaría Segunda del Cantón Quito que contiene el Acta de la Junta Directiva de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A." realizada el 16 de abril de 1984, certificada por el señor Sergio Pérez Saavedra, Notario Público Cuarto de la República de Panamá, legalizados ante el Doctor Orlando Mendoza Cubillo, Cónsul General del Ecuador en Panamá; en la que consta la Resolución de que la existencia de la Sucursal en el Ecuador sea de tiempo indefinido, según lo permitan las leyes del país;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N° DJ-IEI-85-10 de 22 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la aprobación de la ampliación del plazo de duración de la Sucursal de la compañía extranjera en el Ecuador "HUGHES SERVICES S.A.";

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de duración de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", en los términos que constan en el Acta de Junta Directiva de 16 de abril de 1984, protocolizada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 4 de mayo de 1984.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", de 28 de agosto de 1967, que mediante la presente Resolución se aprueba la ampliación del plazo de duración de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera mencionada, de conformidad con los términos constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

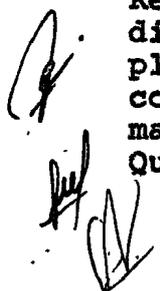


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la prórroga del plazo de duración por diez años de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICIOS S.A.", de 13 de febrero de 1979, que mediante la presente Resolución se aprueba la ampliación del plazo de duración de la mencionada Sucursal de compañía extranjera, de conformidad con los términos constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las protocolizaciones de 4 de mayo y 14 de septiembre de 1984, relativas al cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." por la de "HUGHES SERVICIOS S.A.", que mediante la presente Resolución se aprueba la ampliación del plazo de duración de la mencionada sucursal en el Ecuador, de conformidad con los términos constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICIOS S.A.", que consta bajo el N° 672, Tomo 98, del Registro Mercantil, de 31 de agosto de 1967, que mediante la presente Resolución se aprueba la ampliación del plazo de duración de la Sucursal en el Ecuador de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la prórroga de plazo de duración de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICIOS S.A.", que consta del Repertorio bajo el N° 10542, de 22 de junio de 1979, que mediante la presente Resolución se aprueba la ampliación del plazo de duración de la mencionada sucursal, de conformidad con los términos constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.



ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos inherentes al cambio de denominación de la Sucursal de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." por la de "HUGHES SERVICES S.A.", que consta bajo el N° 830, Tomo 115, el 20 de agosto de 1984, que mediante la presente Resolución se aprueba la ampliación del plazo de duración de la mencionada sucursal, de conformidad con los términos constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos vigente, se inscriba en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, los actos antes referidos y la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario y las razones correspondientes del Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 ENE 1985



Dr. Cesar Topal Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

22-01-85
LVA/MGG.